RESOLUCIÓN N° 1268
Octubre 20 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA LA INVITACIÓN NUMERO 296 DE 2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021
Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para la Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización de la Reunión Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca de la vigencia 2026.
b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de mínima cuantía, de la que trata el Artículo 2 del Título I en el número 2 Literal b de la Ley 1150 de 2007.
c. Que, el Municipio de Caicedonia Valle cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001392 del 29 de septiembre de 2026 rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009450200191119-1 Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca Fuente: 005-Proposito General Libre Dest. Mun 4,5,6. 2.3.2.02.02.009450200191119-2-Servicio de promoción a la participación ciudadana Fuente: 051-026-Superavit Fiscal ICLD, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
d. Que el decreto No.1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.1.5.2**. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a

MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

e. Que se han presentado dos solicitudes de limitación a MiPymes territoriales por parte de JHON ESTEBAN PEREZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.115.185.353 expedida en Caicedonia, NIT 1115185353-7; y JOSUE HURTADO GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadanía 94.251.196 expedida en Caicedonia, NIT 94251196-3.
f. Que el Departamento de Planeación del municipio de Caicedonia, verificó la información y certifica que se encuentran reunidos los requisitos legales para limitar el proceso contractual a Mipymes territorial del municipio de Caicedonia.
g. Que se encuentran reportadas como MiPymes con domicilio en Caicedonia Valle, con más de un (1) año de antigüedad en Cámara de comercio y remiten los documentos, por tanto, es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso de mínima cuantía, N° 296 de 2026 para la Prestación del servicio de apoyo logístico para la realización de la Reunión Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación publica N° 296 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Tatiana Ramírez Muñoz - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga – Jefe de Asuntos Jurídicos